

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 13 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto para informar que se ha surtido el recurso de apelación ante el superior. Sírvasse proveer

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORALIDAD
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 498
Radicación 2021-440

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós

Se allega a través del correo electrónico institucional de este despacho, providencia dictada por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dentro de la demanda de NULIDAD DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, promovido por el señor JUAN CARLOS GUARNIZO, en contra de la señora YANERIS SOFIA ZUÑIGA, que correspondiera por reparto, y que fue rechazada por este Despacho por falta de jurisdicción y competencia.

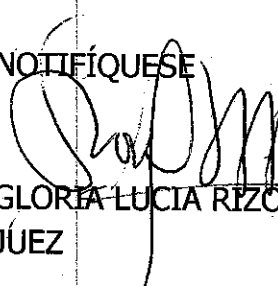
Surtido el recurso de APELACIÓN contra el Auto Interlocutorio N° 1147 del 3 de diciembre de 2021, mediante el cual se rechazó la presente demanda, CONFIRMANDO la providencia recurrida, de conformidad con el artículo 329 del C.G.P, se dispondrá el obedecimiento a lo resuelto por el superior.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Cali, Sala de Familia.

NOTIFÍQUESE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

J. Jamer

Auto notificado en estado electrónico No 78

Fecha: mayo 18 de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario